

DECRETO N° 184 /
TEMUCO, 02 ABR 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-515-L123, por "Adquisición de Material Pedagógico para Liceo Gabriela Mistral, Fondos Pro-Retención".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 15 de diciembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-515-L123, por Adquisición de Material Pedagógico para Liceo Gabriela Mistral, Fondos Pro-Retención.
3. La orden de compra N°5060-1463-SE23 de fecha 18 de diciembre de 2023, aceptada por el proveedor: VBC Group SPA Rut:77.350.794-5.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1463-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Material Pedagógico para Liceo Gabriela Mistral, Fondos Pro-Retención, de fecha 18 de enero de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor VBC Group SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 25 de enero de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor VBC Group SPA con fecha 31 de enero de 2024.
9. El Ordinario N° 19 de fecha 01 de marzo de 2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Ordinario N° 26 con fecha 21 de marzo de 2024, que indica pronunciamiento en el cálculo de la multa.
11. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
12. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Gabriel Luza Toro, Director del Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por Adquisición de Material Pedagógico para Liceo Gabriela Mistral, Fondos Pro-Retención.
2. Que, la orden de compra N°5060-1463-SE23 Adquisición de Material Pedagógico para Liceo Gabriela Mistral, Fondos Pro-Retención, fue enviada el 18 de diciembre de 2023 y aceptada el 20 de diciembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 26 de diciembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de enero del 2024, presentando un atraso de 06 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 25.01.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 31.01.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 19 de fecha 01 de marzo de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, no consta de manera fidedigna que dicha autorización se extienda a otras órdenes de compra.
8. Que, en este sentido, el proveedor entregó los productos con un retraso de 06 días sin justificar los motivos.
9. Que, el Ord N° 26 de fecha 21 de marzo de 2024 se deberá aplicar la base de cálculo a través del monto neto.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 04 a 06 días hábiles de atraso, resultando un total de \$428.846. -(cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos) al proveedor VBC Group SPA Rut:77.350.794-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1463-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor VBC Group SPA, Rut: 77.350.794-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Gloria 5583, Puente Alto, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/EDP/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

IDOC: 2895708



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

